



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 700-517/2018**

BR

**DECRETO N° 4246 S.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. María Luisa Cuevas, CUIL 27-13121055-3, en el cargo categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, a partir del 14 de junio del 2018, por cargo de mayor jerarquía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra pedido formal efectuado por la mentada agente, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando en haber asumido cargo de mayor jerarquía como Inspector Técnico de Nivel Inicial Región III Capital del Ministerio de Educación;

Que, la Sra. Cuevas fue rejerarquizada en la categoría 22 por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012;

Que, obra copia certificada de Acta N°1 y Acta N° 4 y Declaración Jurada -Ley Provincial N° 3416/77;

Que, obra Resolución del Ministerio de Educación N° 0040-D.E.I./2019 mediante la cual se designó a la Sra. Cuevas en el cargo antes individualizado a partir del 14 de junio del 2018;

Que, obra constancia emitida por la Supervisora General del Nivel Inicial del Ministerio de Educación, que da cuenta los antecedentes del Concurso de Antecedente convocado mediante Resolución N° 8916-E-18;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a favor de la Sra. María Luisa Cuevas, CUIL 27-13121055-3, cargo categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, a partir del 14 de junio del 2018 y mientras se desempeñe en el mismo. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 ESTANDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
 DR. CLAUDIA GISELA YUANCA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

**4246**

S.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURHO  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
 (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Cludia*  
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
 VC Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud Jujuy